



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY N° 6601.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

ARTÍCULO 1°. DECLÁRASE “Monumento Histórico y Cultural de la Provincia de Corrientes” al inmueble propiedad del Ejército Argentino, identificado como “Ex Hotel de Inmigrantes - Ex Oficinas de Puentes y Caminos en Goya”, ubicado en la Manzana 497, entre las calles Caá Guazú y Av. Sarmiento de la ciudad de Goya.

ARTÍCULO 2°. PROPÍCIASE la puesta en valor y preservación de esta arquitectura como testimonio de una política de Estado que garantizaba las mejores condiciones de alojamiento e integración de los inmigrantes.

ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados

Sen. Henry Fick – Vicepresidente 1° del H. Senado a/c Presidencia

Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado